



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 14360/2019

Pilar,

02 MAR 2020

VISTO:

El expediente N°14360/19 por el cual se contrató el Servicio de Policía Adicional POLAD, para el ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Municipal N°3995/19 se contrató en forma directa a la Comisaría de Pilar Primera Policía Adicional de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de policía adicional, 112 hombres por 12 horas, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para afectar a la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.-

Que, es competencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires determinar el valor del servicio prestado por la Policía Adicional.

Que, en ese sentido por Resolución N° 2020-9-GDEBA-MSGP del citado Ministerio se dispuso, en su parte pertinente, "...Determinar, a partir del 1 de febrero del corriente año, los montos por hora de servicio, correspondientes a los distintos servicios de Policía Adicional...d) Servicio de categoría 4: pesos doscientos diez (\$210)..."

Que, por nota de fecha 11 de febrero del corriente, la Comisaría Pilar Primera informa lo dispuesto por la Resolución Ministerial mencionada.

Que, en consecuencia, el costo mensual a partir del 1° de febrero de 2020, será de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$3.499.776,00), por lo que corresponde modificar el Decreto Municipal N°3995/19.

Que, por ello, en uso de sus facultades otorgadas por el art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N°6769/58 y sus modificaciones, se dicta la presente medida.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el costo de hora de servicio (hora/hombre) de la Policía Adicional (POLAD) que asciende de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$126) a PESOS DÓSCIENTOS DIEZ (\$210).

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, Categoría Programática 21.04, Gestión de Servicio de Policía Adicional, Unidad Ejecutiva 476, Secretaría de Seguridad, Objeto de Gasto 3.9.3.-

ARTÍCULO TERCERO.- Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

- 0 5 1 8 - 2 0

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL